



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 26/2021

ACTA CFP N° 26/2021

A los 11 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Ángel Lasta, y Lic. Antonio Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Seain, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Fernando Malaspina, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, María Lucrecia Bravo, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Carlos Alfredo Cantú.

También se encuentran presentes los suplentes del Presidente del CFP, Dra. María Eugenia Rodríguez y Dr. Julián Suárez, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

La Coordinadora Institucional informa que por Resolución del MRECIyC N° 180/2021 (RESOL-2021-180-APN-MRE), de fecha 15/10/2021, se ha designado a la Dra. Érica Silvina Lucero como Representante alterna de dicho Ministerio ante el CFP, quien también se encuentra presente.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura y tratamiento del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
 - 1.1. Merluza común: Nota DNCyFP-NO-2021-108497763-APN-DNCYFP# MAGYP (09/11/21) remitiendo Nota DAP N° 350/21 con informe sobre la disponibilidad en las reservas de merluza común en el período 2021.
 - 1.1.1. Reserva Social:
 - 1.1.1.1. Nota de la Secretaría de Producción de la Provincia de Río Negro SP N° 65/21 (ingresada 5/11/21) solicitando asignación de toneladas de merluza común con fines de interés social.
 - 1.1.1.2. Nota de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz N° 157/SEPyA/2021 (09/11/21) solicitando asignación de la Reserva Social de su jurisdicción.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 26/2021

- 1.1.1.3. Nota de la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires (11/11/21) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común por razones de interés social.
2. MERLUZA NEGRA
 - 2.1. Nota de ARGENOVA S.A. (01/11/21) informando plan de marcado de merluza negra que realizará el buque ARGENOVA XIV (M.N. 0197).
 - 2.2. Copia de nota de ARGENOVA S.A. a la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas de la Administración de Parques Nacionales (2/11/21) solicitando la implementación del Plan de Manejo de las AMP Namuncurá, Banco Burwood II y Yaganes.
3. ESPECIES PELAGICAS
 - 3.1. Nota de CEPA (26/10/21) solicitando autorización para la operatoria de la flota congeladora sobre caballa y anchoíta en el área de veda de juveniles de merluza.
 - 3.2. Nota de CAIPA (10/11/21) solicitando autorización para la operatoria de un buque congelador sobre caballa y anchoíta en el área de veda de juveniles de merluza.
 - 3.3. Nota de CEPA (10/11/21) solicitando autorización para la operatoria de un buque congelador sobre caballa y anchoíta en el área de veda de juveniles de merluza.
4. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA
 - 4.1. EX-2021-92914473-APN-DGD#MAGYP: (EX – 2021-103455063-APN-DGD#MAGYP-IOPE) Nota DRyNP IF-2021-103428629 (27/10/21) elevando a consideración del CFP la solicitud de RITORNO, SALLUSTIO Y CICCIOTTI S.A. de un permiso de pesca de gran altura para el buque NIÑO JESÚS DE PRAGA (M.N. 3194).
5. PROYECTO PESQUERO
 - 5.1. EX-2018-35573323- -APN-DGD#MA: Nota DNyRP IF-2021-96072809-APN-DNYRP#MAGYP (7/10/21) elevando a consideración del CFP la petición de PESQUERA 20 DE NOVIEMBRE S.A., LA SELENA S.A. y NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A. de reformulación del proyecto pesquero del buque CETUS (M.N. 530) a favor del buque XIN SHI JI 98 (M.N. 2995) y CITC de merluza común.
6. TEMAS VARIOS
 - 6.1. Nota de organizaciones varias de la sociedad civil (22/09/21) remitiendo declaración sobre la pesca ilegal y solicitando información.
 - 6.2. Tramites a Distancia.
 - 6.3. Invitación de ASTILLERO CONTESSI a la botadura del buque pesquero ANTONIA D.
7. FO.NA.PE.: Capacitación.
 - 7.1. Nota de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Chubut, solicitando reasignación del presupuesto del Proyecto: “Actualización en contaminantes de importancia en la Industria Pesquera”, Acta CFP N° 18/2021.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 26/2021

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común: Nota DNCyFP-NO-2021-108497763-APN-DNCYFP# MAGYP (09/11/21) remitiendo Nota DAP N° 350/21 con informe sobre la disponibilidad en las reservas de merluza común en el período 2021.

Se toma conocimiento de la información remitida por la DNCyFP.

1.1.1. Reserva Social:

1.1.1.1. Nota de la Secretaría de Producción de la Provincia de Río Negro SP N° 65/21 (ingresada 5/11/21) solicitando asignación de toneladas de merluza común con fines de interés social.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia de Río Negro, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de 200 toneladas para el buque SUMATRA (M.N. 01105).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Río Negro para el período anual 2021.

Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,03 % de la CMP de la especie, establecida por Resolución CFP N° 14/2020.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

1.1.1.2. Nota de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz N° 157/SEPyA/2021 (09/11/21) solicitando asignación de la Reserva Social de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 26/2021

volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4°, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/2009.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de 200 toneladas para el buque PORTO BELO II (M.N. 02790).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido, para el período anual 2021, conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/2009, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida por Resolución CFP N° 14/2020.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

1.1.1.3. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires (11/11/21) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común por razones de interés social.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se solicita la asignación de un volumen de captura de merluza común por razones de interés social a los buques MARÍA GRACIA (M.N. 0195) y SANT'ANGELO (M.N. 0425), con el fin de favorecer el trabajo de la flota pesquera, mantener activas las plantas procesadoras y sostener la mano de obra ocupada.

Del informe obrante en el punto 1.1. de la presente acta surge que no hay disponibilidad de merluza común en la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires ni en la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación y que existe un remanente de 985,8 toneladas en la Provisión Administrativa.

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad, para el corriente período anual, trasladar 200 toneladas de la Provisión Administrativa a la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación y, de esta última, asignar:

- 100 toneladas para el buque MARIA GRACIA (M.N. 0195), y
- 100 toneladas para el buque SANT'ANGELO (M.N. 0425).

Las asignaciones precedentes quedan sujetas a los términos y condiciones fijados en la Resolución CFP N° 30/2009, el Acta CFP N° 29/2015 y la nota de la referencia remitida por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 26/2021

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniqué la decisión a la DNCyFP y a las autoridades pesqueras de la Provincia de Buenos Aires a los fines de su implementación.

2. MERLUZA NEGRA

- 2.1. Nota de ARGENOVA S.A. (01/11/21) informando plan de mercado de merluza negra que realizará el buque ARGENOVA XIV (M.N. 0197).
- 2.2. Copia de nota de ARGENOVA S.A. a la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas de la Administración de Parques Nacionales (2/11/21) solicitando la implementación del Plan de Manejo de las AMP Namuncurá, Banco Burwood II y Yaganes.

Se toma conocimiento de las notas de la referencia.

3. ESPECIES PELAGICAS

- 3.1. Nota de CEPA (26/10/21) solicitando autorización para la operatoria de la flota congeladora sobre caballa y anchoíta en el área de veda de juveniles de merluza.
- 3.2. Nota de CAIPA (10/11/21) solicitando autorización para la operatoria de un buque congelador sobre caballa y anchoíta en el área de veda de juveniles de merluza.
- 3.3. Nota de CEPA (10/11/21) solicitando autorización para la operatoria de un buque congelador sobre caballa y anchoíta en el área de veda de juveniles de merluza.

Se toma conocimiento de las notas de la referencia.

En fecha 26/10/21 el Consejo de Empresas Pesqueras Argentinas (CEPA) solicitó autorización para que los buques congeladores accedan a pescar especies pelágicas, en particular caballa y anchoíta, dentro del área de veda permanente de juveniles de merluza (AVPJM), tal como se ha autorizado a la flota fresca en el Acta CFP N° 24/2021 (punto 2.2.) como se ha efectuado en años anteriores, bajo determinadas condiciones.

Con posterioridad se recibieron notas de la Cámara de la Industria Pesquera Argentina (CAIPA) como el Consejo de Empresas Pesqueras Argentinas (CEPA)



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 26/2021

acotando la solicitud a una autorización para que el buque congelador LUCA MARIO (M.N. 0546) pueda realizar una marea sobre las especies caballa y anchoíta, dentro del área de veda permanente de juveniles de merluza (AVPJM), atendiendo a casos similares autorizados con anterioridad.

Fundamentan su pedido en la solicitud recibida de la industria conservera para la provisión de estas especies para dar continuidad laboral a los trabajadores de las empresas que la componen y evitar que se produzca un desabastecimiento de producto conserva de pescado en el mercado interno.

Al respecto, teniendo en cuenta que el INIDEP ha expresado que no cuenta con elementos biológicos o científicos para desalentar que buques comerciales operen sobre especies pelágicas con red de arrastre de media agua y en horas diurnas, en la zona mencionada, y que se han autorizado operatorias similares, se decide por unanimidad autorizar, durante el corriente período anual, al buque LUCA MARIO (M.N. 0546) a realizar una (1) marea de pesca de anchoíta y caballa exclusivamente, dentro del el AVPJM, entre los paralelos 42° y 43° de latitud Sur, bajo las siguientes condiciones:

1. Utilizar red de media agua.
2. Operar solamente durante las horas de luz diurna.
3. Declarar la intencionalidad de pescar anchoíta y/o caballa antes de iniciar la marea, de forma tal que la existencia exclusiva de artes de pesca pelágica pueda ser verificada a bordo.
4. Dar aviso en el momento en el que el buque se dispone a entrar a la zona de veda con los fines de captura exclusiva de una o ambas especies.
5. Comunicar, con al menos 24 horas de anticipación, la fecha y puerto en que se realizará la descarga, con la finalidad de que la captura exclusiva de dichas especies pueda ser corroborada.
6. Establecer para el armador la obligatoriedad de embarcar un observador científico a bordo, de conformidad con la disponibilidad del INIDEP. En su defecto se podrá embarcar un Inspector de la DNCyFP u observadores provinciales disponibles.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

4. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

- 4.1. EX-2021-92914473-APN-DGD#MAGYP: (EX – 2021-103455063-APN-DGD#MAGYP-IOPE) Nota DRyNP IF-2021-103428629 (27/10/21) elevando a consideración del CFP la solicitud de RITORNO, SALLUSTIO Y**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 26/2021

CICCIOTTI S.A. de un permiso de pesca de gran altura para el buque NIÑO JESÚS DE PRAGA (M.N. 3194).

RITORNO, SALLUSTIO Y CICCIOTTI S.A., representada por su apoderado, solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque NIÑO JESÚS DE PRAGA (M.N. 3194), en su carácter de propietaria. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 2021.

Conforme lo señalado por la Autoridad de Aplicación, la administrada ha cumplimentado lo establecido por el Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura (Resolución CFP N° 8/04), por lo que propone la aprobación.

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque NIÑO JESÚS DE PRAGA (M.N. 3194), por el plazo de 10 años, para las especies autorizadas en la Zona Económica Exclusiva, en el área adyacente a la misma.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

5. PROYECTO PESQUERO

5.1. EX-2018-35573323- -APN-DGD#MA: Nota DNyRP IF-2021-96072809-APN-DNYRP#MAGYP (7/10/21) elevando a consideración del CFP la petición de PESQUERA 20 DE NOVIEMBRE S.A., LA SELENA S.A. y NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A. de reformulación del proyecto pesquero del buque CETUS (M.N. 530) a favor del buque XIN SHI JI 98 (M.N. 2995) y CITC de merluza común.

El 18/08/15 se presentaron de manera conjunta LA SELENA S.A. y ASUDEPES S.A. solicitando la reformulación del permiso de pesca del buque CETUS (M.N. 0530) a favor de dos buques tangoneros congeladores a incorporar a la matrícula nacional. Las administradas manifestaron que LA SELENA S.A. había adquirido mediante oferta pública en los autos "PERIOPONTIS S.A. s/QUIEBRA S/INCIDENTE DE SUBASTA" el buque pesquero CETUS (M.N. 0530) junto con su permiso de pesca y los derechos y acciones emergentes de su proyecto de explotación pesquera.

El buque fue donado, con posterioridad a la PNA para ser utilizado con fines científicos y control de la actividad pesquera.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 26/2021

El 31/08/2015 el Registro de la Pesca informó que por Acta CFP N° 31/2014 se decidió comunicar la decisión del tribunal interviniente, a los fines de la inscripción que, de conformidad con el Acta CFP N° 28/2011, “corresponde a un permiso de pesca con autorización exclusiva de captura para la especie calamar con poteras”, lo que se comunicó al Tribunal. En consecuencia “se inscribió a nombre de PERIOPONTIS S.A. un permiso de pesca con autorización para la captura de calamar a favor del buque CETUS”. También se registró que la firma LA SELENA S.A. ha sido designada adjudicataria definitiva del buque CETUS y del permiso de pesca y sus derechos, por Expte. S05:0041103/2015. Se adjunta el certificado de inscripción, de fecha 27/5/2014, del que surge la autorización exclusiva para la captura de calamar con poteras.

El 25/07/2018 se presentaron las interesadas con PESQUERA 20 DE NOVIEMBRE S.A. y solicitaron una nueva reformulación del proyecto del buque CETUS (M.N. 0530), para incorporar dos buques poteros y la asignación de una CITC de merluza común.

El 17/10/2018 la SSPyA remitió la solicitud con su opinión de aprobar la incorporación de uno solo de los buques nominados.

El 9/11/2018 las interesadas acompañaron documentación entre la que obra el llamado a licitación pública para mejorar la oferta de compra respecto del buque mencionado “así como del permiso vigente de pesca según surge del fs. 249/252” y la oferta por el buque y “su permiso de pesca (Potero) inscripto, según surge de fs. 249/252” (IF-2021-80844366-APN-DGD#MA). También agrega la resolución del 25/06/2015 por la que se declara “a La Selena S.A. adjudicataria definitiva del buque CETUS M.N. 0530 Matrícula de origen 6595, el permiso de pesca y bienes muebles de la aquí fallida –referidos en fs. 500/505 y 507”.

El 6/08/2019 la SSPyA notificó a LA SELENA S.A. y a ASUDEPES S.A. el rechazo de la solicitud de reformulación, por improcedente, y notificó el plazo (hasta el 2/03/2020) para dar cumplimiento a las disposiciones transitorias de la Resolución CFP N° 08/2019, bajo apercibimiento de caducidad del permiso de pesca (IF-2019-70192179-APN-SSPYA#MPYT).

El 2/03/2020 las interesadas manifiestan que aún se encuentra pendiente de decisión la solicitud de reformulación presentada ante el CFP.

El 6/10/2020 se presentó una modificación de dicha solicitud previa, nominando el buque potero XIN SHI JI 98 (M.N. 02995), y solicitando la asignación de CITC de merluza común a favor de un buque de NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.

El 7/10/2021 la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones con el informe correspondiente (IF-2021-96072809-APN-DNYRP#MAGYP).



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 26/2021

Analizadas las actuaciones, lo oportunamente decidido por el CFP respecto a la inscripción de un permiso de pesca a favor del buque CETUS (M.N. 0530), y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de decisión la petición, efectuada antes del vencimiento del plazo de las disposiciones transitorias contenidas en la Resolución CFP N° 8/2019, se estima necesaria la decisión definitiva sobre la situación del permiso de pesca y la autorización de captura, dando así respuesta a la solicitud de las interesadas.

Evaluados los antecedentes del caso, la decisión judicial, la inscripción vigente del permiso de pesca y la autorización de captura, restringida a la especie calamar, como así también el texto vigente del artículo 30 de la Ley 24.922 (último párrafo), se decide por unanimidad rechazar la solicitud de las interesadas en el modo en que fue planteada, y aprobar parcialmente la solicitud de reformulación del proyecto pesquero del buque CETUS (M.N. 0530), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

- a) Extinguir el permiso de pesca y la autorización de captura del buque CETUS (M.N. 0530).
- b) Autorizar la emisión de un permiso de pesca, con autorización de captura exclusiva para la especie calamar (*Illex argentinus*), con poteras, a favor del buque XIN SHI JI 98 (M.N. 02995), de titularidad de PESQUERA 20 DE NOVIEMBRE S.A. La autorización de captura será emitida de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 24.922.
- c) El buque deberá iniciar sus operaciones de pesca dentro de los primeros 180 días de la próxima temporada de captura de la especie.
- d) Sujetar la decisión a la aceptación expresa, lisa y llana, de las interesadas, en el plazo que al efecto fije la Autoridad de Aplicación.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a las interesadas.

6. TEMAS VARIOS

6.1. Nota de organizaciones varias de la sociedad civil (22/09/21) remitiendo declaración sobre la pesca ilegal y solicitando información.

Se toma conocimiento de la nota remitida por la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA), el Círculo de Políticas Ambientales de Argentina, CooperAcción de Perú, la Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente (CEDENMA), la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Latinoamérica Sustentable y Sustentarse de Chile, manifestando su preocupación por los incidentes que refieren como de pesca ilegal,



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 26/2021

no declarada y no reglamentada (INDNR) en las ZEE de Argentina, Brasil, Chile, Ecuador y Perú que han tenido lugar en los últimos años, adjuntando una declaración sobre la pesca ilegal, suscripta en junio de 2021, y solicitando información sobre las acciones adoptadas para abordar este problema.

A continuación, se procede a la firma de la Nota CFP N° 323/2021 que da respuesta a la solicitud.

6.2. Tramites a Distancia.

Se informa que con el objetivo simplificar y agilizar las gestiones ante la Administración Pública Nacional, se han incorporado a la plataforma TAD los siguientes trámites:

- Presentación de Comprobantes de Pago de Derecho único de Extracción, Inspectores Embarcados, Reserva de Administración y Comprobantes de Planes de Facilidades de Pago:

<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=5529>

- Transferencia Definitiva de CITC:

<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=5531>

- Transferencia Temporal de CITC:

<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=5533>

- Locación de Buque Pesquero con CITC:

<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=5532>

- Informar Paradas Biológicas:

<https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=5542>

6.3. Invitación de ASTILLERO CONTESSI a la botadura del buque pesquero ANTONIA D.

Se toma conocimiento de la invitación recibida para ceremonia de bautismo y botadura del buque pesquero ANTONIA D que se llevará a cabo el día lunes 22 de noviembre próximo a las 8:30 horas en el Espigón 4, Puerto de Mar del Plata, y se acuerda que por el CFP concurrirá el Consejero Antonio Macchioli.

7. FO.NA.PE.: Capacitación.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 26/2021

7.1. Nota de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Chubut, solicitando reasignación del presupuesto del Proyecto: “Actualización en contaminantes de importancia en la Industria Pesquera”, Acta CFP N° 18/2021.

Se toma conocimiento de la nota a través de la cual se solicita modificar el presupuesto del Proyecto de la referencia, reasignando \$ 64.000 del ítem “Traslados y Viáticos” al ítem “Equipamiento”. Los fondos serán destinados a la compra de equipamiento para microbiología, necesario para el dictado de uno de los módulos de la capacitación prevista.

Al respecto se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la responsable del proyecto.

FE DE ERRATAS:

Se deja constancia de que los números de matrícula de los buques API V, SFIDA y ARAUCANIA (consignados erróneamente en el Acta CFP N° 25/2021, puntos 1.2.2.1 - 1.2.2.3) son: 2781, 01567 y 01384, respectivamente. Asimismo, en el punto 5.2 de la misma Acta, donde dice “Informe de Investigación INIDEP N° 35/2021” debe decir “Informe de Investigación INIDEP N° 33/2021”.

Siendo las 15.45 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 24 y jueves 25 de noviembre próximos, en su sede.